



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA Nº

0036

PUERTO MONTT,

1 2 MAR 2021

### VISTOS:

- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10 de marzo de 2021, celebrada entre este Gobierno Regional y la a) Dirección Regional del SERVIU mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON SUBSIDIOS ENFOCADOS A EFICIENCIA ENERGETICA", Código BIP 40019485-
- El certificado N°22 de fecha 13.01.2020, del Consejo Regional, que certifica que se aprueba un monto de M\$1.300.000 b) para el programa indicado en los Vistos a) de esta Resol.;
- El Decreto Nro.114/01.02.2021, tomado razón con fecha 11.02.2021 de la DIPRES, mediante la cual se aprueba un monto c) de M\$770.000, para el programa indicado anteriormente;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de d) los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y; e)
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, f) coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APROBAR, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 10 de marzo de 2021, celebrado entre este Gobierno Regional y la Regional del SERVIU, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE Dirección Regional del SERVIU, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTI VIVIENDAS CON SUBSIDIOS ENFOCADOS A EFICIENCIA ENERGETICA", Código BIP 40019485-0, cuyo contenido es el siguiente:

# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Puerto Montt, a 10 de marzo de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.221,800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT 6.856.507-3, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, RUT Nº 61.818.001-8, en adelante e indistintamente SERVIU, representado por don FERNANDO RODRIGO GUNCKEL, BORQUEZ, RUT. 8.674.177-6, ambos domiciliados en Urmeneta 680, Puerto Montt, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON SUBSIDIOS ENFOCADOS A EFICIENCIA ENERGETICA", Código BIP 40019485-0 al cual se denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y SERVIU, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2021, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones cuyo presupuesto se apruebe en tal ley, para el financiamiento de proyectos o programas, entre otros, de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

SERVIU administrará el 100% de los recursos del convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno Regional deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa y laDivisión de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria № 02-11 de fecha 09-01-2020, el Consejo Regional de Los Lagos, según consta en Certificado № 22, aprueba un monto de M\$ 1.300.000,- (Mil trescientos millones de pesos) para el programa "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON SUBSIDIOS ENFOCADOS A EFICIENCIA ENERGETICA", Código BIP 40019485-0

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: E95678/2021 Fecha: 14/04/2021

Pablo Hernandez (Mat) 2283 109 - 2283 153 - 2280708

Contralor Regional goreloslagos.cl

www.goreloslagos.gob.cl





- Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5. 1, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a las instituciones y con los fines que se señala en la cláusula primera de este instrumento, los que se regirán por la normativa legal de la Institución
- Que conforme lo faculta la Ley Nº 21.289, sobre presupuesto del sector público año 2021, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, Nº 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que establece el presente convenio.
- 4º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobiernos Regionales), Glosa02 punto5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el punto Nº 1, está en condiciones de suscribir con SERVIU, el presente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula sexta siguiente con el fin de que desarrolle el "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON SUBSIDIOS ENFOCADOS A EFICIENCIA ENERGETICA", Código BIP 40019485-0, individualizado en Nº 1 de la cláusula precedente.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON SUBSIDIOS ENFOCADOS A EFICIENCIA ENERGETICA", Código BIP 40019485-0", los que se resumen a continuación:

#### Objetivo General.

Ampliar la cobertura de los subsidios de acondicionamiento térmico de viviendas para adultos mayores de la región de Los Lagos.

#### Objetivos Específicos.

- Ampliar la cobertura de subsidios de acondicionamiento térmico de viviendas de adultos mayores de la comuna de Osorno, disponiendo para el efecto, a través del FNDR, la suma de \$800.000.000, la que permitirá asignar aproximadamente 88 subsidios.
- Ampliar la cobertura de subsidios de acondicionamiento térmico de viviendas de adultos mayores de otras comunas de la Región de Los Lagos, disponiendo para el efecto, a través del FNDR, la suma de \$500.000.000, la que permitirá asignar aproximadamente 147 subsidios.

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de M\$1.300.000.- (mil trescientos millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

Contratación del Programa

:M\$ 1.300.000,-

Conforme lo establece el punto 5, la transferencia de la Caja1 asciende a la suma de M\$ 500.000. (quinientos millones de pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, su distribución es la siguiente:

Contratación del Programa

: M\$ 500.000,-

La Caja 2 asciende a la suma de M\$ 800.000. (ochocientos millones de pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

Contratación del Programa

: M\$ 800.000.-

SEPTIMO: El presente convenío tendrá duración 24 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo y entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$ 1.300.000 (mil trescientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, Asig. 429 por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2020, 2021 y 2022, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" acordados en cláusula sexta) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del convenio. RNOREGION

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: E95678/2021 Fecha: 14/04/2021 Pablo Hernandez Matus Contralor Regional

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

JEFE JURÍDICO







NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución Nº 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos bì
- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas. c)

d)

Atendido lo anterior, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO deberá entregar al GORE lo siguiente:

- Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.
- INFORMES MENSUALES de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
- INFORMES TÉCNICOS MENSUALES que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
- Un INFORME FINAL de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica del GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, cuando lo estime necesario, una presentación del Programa ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a la realización del Programa, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.

DECIMO PRIMERO: La personería de don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo Nº 19, del 12 de enero 2021, del Ministerio del interiora TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

consta en Decreto TRA 272/56/2018 de fecha 11/6

CONTROL OF THE OWNER.

Avda. Décima Regide Edificio Intendencia Puerto Montt

Oficio: E95678/2021

Fecha: 14/04/2021

Pablo Hernandezd Maty 2283109 - 2283153 - 2280708

Contralor Regiton@goreloslagos.cl

www.goreloslagos.gob.cl



Página 4 de 4

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FERNANDO RODRIGO GUNCKEL BORQUEZ DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS CARLOS GEISSE MAC-EVOY INTENDENTE REGIÓN DE LOS LAGOS

RUE/SAS/FYR/LMB/CPB

2. TRANSFIERASE un monto de M\$1.300.000 (mil trescientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, Ítem 03, Asign. 429, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas de la iniciativa "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON SUBSIDIOS ENFOCADOS A EFICIENCIA ENERGETICA", Código BIP 40019485-0, del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponde para el año 2021 la suma de M\$770.000, el saldo se imputará al Subt. e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente

## ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
BURIOLA

JURIDICA

RUE SAS/EGB/cpb.

Contraloría Regional

SERVIU

Depto. de Inversión GORE.

Ofic. Partes.





TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: E95678/2021 Fecha: 14/04/2021 Pablo Hernandez Matus Contralor Regional